



VISTOS: el Proveído N° 006620-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000236-2026-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000589-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, con el Informe N° 000236-2026-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos, valida la evaluación y análisis contenido en el Informe 000068-2026-DIPM-DGM-VMPCIC-NQG/MC por el cual propone otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE JAPÓN – JICA**;

Que, la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE JAPÓN – JICA** se distingue por su valiosa contribución al fortalecimiento y desarrollo de los museos, enmarcada dentro de objetivos estratégicos orientados al mejoramiento de la infraestructura socioeconómica, la reducción de brechas sociales y la promoción de un desarrollo sostenible con inclusión social;

Que, su apoyo al sector cultural en el Perú ha sido fundamental, especialmente en museos. Con inversiones que superan los veinte millones de soles en proyectos como el Museo Nacional Chavín y el Santuario Arqueológico y Museo de Sitio de Pachacamac, se reconoce a los museos como espacios esenciales para la educación, la investigación y el desarrollo comunitario. Este respaldo permite modernizar estas instituciones y mejorar sus servicios, contribuyendo a reducir brechas sociales;

Que, su trabajo ha sido fundamental para fortalecer la gestión de conservación e interpretación de colecciones en museos peruanos. Actualmente, impulsa la mejora de equipos en el Museo Arqueológico Nacional Brüning, lo que permite optimizar la experiencia del visitante y proteger mejor el patrimonio frente a riesgos ambientales. En conjunto, estas acciones reflejan una inversión significativa y una visión integral orientada a preservar los bienes culturales y mejorar la gestión museológica en el país;



Que, a través del Informe N° 000589-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la agencia propuesta, se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura; en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE JAPÓN – JICA**, por su invaluable aporte al fortalecimiento y modernización de los museos peruanos.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura